



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00666-00
DEMANDANTE:	OMAIRA DEL SOCORRO-LUZ MARINA-DIANA MARIA-OLGA DEL SOCORRO-FRANCISCO JOSE Y CONSULEO DE LOS DOLORES AGUDELO CADAVID y PAOLA ANDREA Y CLAUDIA ELENA AGUDELO BETANCUR
DEMANDADO:	AFP PORVENIR SA
ASUNTO:	REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE

Encuentra esta oficina judicial que, por medio de auto del 27 de noviembre del año 2020, se requirió a los apoderados de las partes a efectos de adecuar el proceso de conformidad a los lineamientos que estableciera el Decreto 806 de 2020. Asunto que fue cumplido por la apoderada de PORVENIR AFP.

Al tiempo, en la mencionada providencia se requería al apoderado demandante a efectos de que evidenciara las gestiones de notificación a los vinculados al proceso en calidad de presuntos hijos de causante. No obstante, no hay prueba, ni en el expediente ni en el canal digital de las partes, de que se haya desplegado gestión alguna.

Por ello, se requiere por última vez al apoderado para que allegue al despacho prueba sobre la notificación, en debida forma a los codemandados, notificación que debe surtir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS, por contar sólo con una dirección física.

Al realizar este requerimiento, se le recuerda al apoderado que el desarrollo efectivo de la Administración de Justicia sólo es posible si las partes cumplen con sus cargas procesales de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abc50c2ce5aead81862a8268ccc59b552898444b3a053cd9661a1b6842a5d38**

Documento generado en 02/09/2022 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>